

RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACIÓN ING DOM N° 574 DE FECHA 07.02.2020.

UBICACIÓN:  
EL SALTO N° 3454

RESOLUCIÓN N° 1820/ E-26 /2020

RECOLETA,

#### VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

#### CONSIDERANDO:

1. **ING DOM N° 574 de fecha 07.02.2020** que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **EL SALTO N° 3454** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Venta de combustibles líquidos) de escala Básica.**
2. ORD. N° 1820/152/2020 de fecha 04.03.2020 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DIGITAL N° E-10 de fecha 06.04.2020, que ingresa de documentos digitales tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
  - a) **Observación n° 01; 03; 13; 39; 40; 41 y 46** : Del estudio de los documentos constitutivos de la respuesta a observaciones, en particular del documento de acreditación de representación legal, ésta Dirección de Obras Municipales ha detectado que el proyecto pretende emplazarse en dos predios (situación no informada ni explicitada en el ingreso primitivo del expediente en comento. Dado lo anterior se produce una abierta y franca infracción a lo estipulado en la circula DDU Específica N° 15 del año 2007, la cual en su numeral 3 que "... no es posible solicitar un permiso de construcción (edificación o urbanización) a emplar en dos o más predios, aún cuando ambos terrenos sean del mismo propietario, como tampoco bajo la figura de arrendamiento u otra forma legal de similar naturaleza... Dado lo anterior y en ausencia de tramitación en curso en el Departamento de Urbanismo que lleve a la subsanación de esta inconsistencia relativa al predio o predios en el que se pretende emplazar el terreno, se incumple expresamente la normativa legal ya citada.
5. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en **un solo acto administrativo.**

6. Que han transcurrido más de **DOS MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
7. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la solicitud de permiso de edificación **ING DOM N° 574 de fecha 07.02.2020** que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **EL SALTO N° 3454** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Venta de combustibles líquidos) de escala Básica**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 574 de fecha 07.02.2020**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° 574 de fecha 07.02.2020**, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



**ALFREDO PARRA SILVA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

MEI/méi\_05.05.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación Expediente
- **Sr. Carlos Muñoz Soto**  
Rep. Legal Sociedad Comercial C y T Ltda - Propietario – El Salto N° 3454, Recoleta
- **Sr. Pablo Ramírez Kennedy**  
Arquitecto Patrocinante – Chillán N° 2590, Independencia

I.D.Doc:

168 6280